Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS APARTADOS 10.4 Y 10.5 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE LA SEDE DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN SEVILLA. EXPTE. CONTR-2023-691842

Valorada por la Mesa de contratación del citado expediente en su sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025 la documentación aportada por la entidad BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L., propuesta como adjudicataria debido a la exclusión de la entidad propuesta en primera instancia, se advirtieron en la misma los siguientes defectos y omisiones:

• En relación con la **documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios personales que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato**, el apartado 4.G del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares exige lo siguiente:

"La persona licitadora deberá presentar escrito por el que designa al personal técnico que la empresa asignará con carácter permanente a la obra, que deberá ser como mínimo el establecido en el presente Anexo, y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen. Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos se realizará exclusivamente mediante la presentación, por cada una de las personas técnicas propuestas, de una "Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la obra", realizada conforme al modelo establecido en el Anexo XVI, a la cual podrán anexar, en el caso de que así lo consideren necesario, un breve curriculum vitae."

Se advierten en la documentación aportada los siguientes defectos y omisiones:

- No ha sido aportado el escrito de la persona licitadora indicado en el primer párrafo de la transcripción anterior, por lo que se acordó por la mesa requerirles la presentación del mismo.

- Respecto a las declaraciones responsables conforme al modelo XVI del pliego aportadas, se advierte que el pliego exige respecto al Jefe de obras una antigüedad de 3 años en obras de carácter general y experiencia en 3 obras de características análogas a las que constituyen el objeto del contrato. Sin embargo, en la declaración aportada por el Jefe de obra adscrito, únicamente consta la realización de 1 obra. Se acordó por la mesa requerir la subsanación de esta cuestión.

• En relación con la **documentación relativa al Impuesto de Actividades Económicas**, el apartado g) de la cláusula 10.5.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares exige la presentación del justificante de pago del último recibo, que no ha sido presentado. Se acuerda requerir subsanación de esta cuestión.

De conformidad con lo previsto en el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de contratación acordó requerir a la entidad **las subsanaciones indicadas,** disponiendo para ello de **tres días naturales.** La documentación debe ser presentada **a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica**, donde se les indica la fecha de finalización de dicho plazo, bajo apercibimiento de que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, la entidad será excluida del procedimiento de adjudicación.